



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 344 de la Ley N° 12.734 - Código Procesal Penal, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 344º.- Acuerdo durante el juicio o el procedimiento intermedio. En los juicios por delito de acción privada o en los que se hubiera efectuado conversión de la acción penal en privada, el procedimiento abreviado podrá ser acordado por las partes hasta la clausura del debate.

En los procesos por delitos de acción pública, el acuerdo podrá ser presentado hasta los tres días posteriores a la notificación prevista en el artículo 307, primer párrafo."

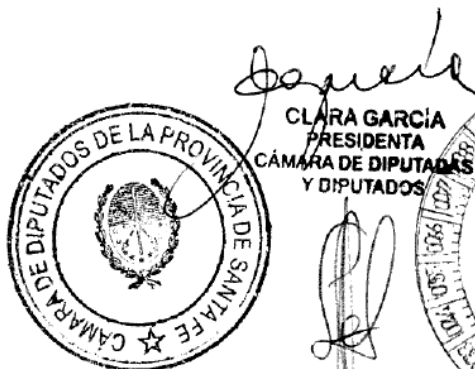
ARTÍCULO 2.- Modifícase el artículo 401 de la Ley N° 12.734 - Código Procesal Penal, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 401º.- Trámite. Abierto el recurso, el Tribunal convocará a una audiencia con un intervalo no menor de tres días ni mayor de quince según la urgencia o complejidad del caso, en la que se producirá la prueba y se oirá a las partes, las que podrán ampliar la fundamentación o desistir de algunos motivos, pero no podrán introducir otros nuevos, salvo los previstos para el recurso de revisión.

Dicha audiencia deberá convocarse en el plazo máximo de siete días si la apelación se hubiere interpuesto contra una resolución que dispuso la prisión preventiva del imputado."

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**



CLARA GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
Y DIPUTADOS

MARÍA PAULA SALAS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS Y
DIPUTADOS



RECIBIDO
18 JUN 2026
Registro Gral.
de Leyes

FELIPE MICHIG
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00048620-APPSF-PE

V I S T O:

La aprobación de la Ley N° 14448 efectuada por la H. Legislatura, la cual se Anexa al presente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano